

2024-09-30

## Acata INE sentencias en materia de fiscalización a partidos políticos

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.votaqueretaro.com/nacional/acata-ine-sentencias-en-materia-de-fiscalizacion-a-partidos-politicos/>

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) dio cumplimiento a siete sentencias de las Salas Regionales Ciudad de México y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en materia de fiscalización.

En sesión extraordinaria, se analizó el caso en el que la Sala Regional de la Ciudad de México solicita a la máxima autoridad electoral emita una nueva resolución en la que se analicen los gastos de campaña del candidato común José Fernando Mercado Guaida, de los partidos Morena, Verde Ecologista de México (PVEM) y del Trabajo (PT), por la alcaldía de La Magdalena Contreras, únicamente por los pagos a representantes generales y de casillas.

En virtud de los hallazgos obtenidos respecto de presuntos gastos por concepto de 254 representantes generales y de casilla, se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en materia de fiscalización para contar con los elementos y constancias atinentes que permitan arribar a la verdad legal de los hechos ocurridos.

Con base a un ejercicio de proyección aun y cuando se acreditara que la coalición y la candidatura común fueron omisos en reportar el pago de los representantes generales y de casilla, se concluyó que no generaría una afectación a la equidad en la contienda electoral derivado de la vulneración a los toques de gastos de campaña.

Posteriormente, al dar cumplimiento a otra sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, se consideraron fundadas diversas conductas infractoras durante el periodo de campaña en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en la Ciudad de México, por parte de Javier Joaquín López Casarín, en su carácter de otrora candidato común a la Alcaldía de Álvaro Obregón postulado por los partidos Morena, PT y PVEM, lo que significó un beneficio de un millón 128 mil 214.60 pesos que debió considerarse en los informes de ingresos y gastos de campaña.

Una vez sumados a los gastos de campaña, podría constituir un presunto rebase de tope de gastos por un 9.5 por ciento, por lo que se dio Vista a la Sala Superior, a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Además, en acatamiento a otra sentencia, se actualizó la irregularidad atribuible a los partidos Morena, PT y PVEM, integrantes de la coalición "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México", así como de su entonces candidato común a la Alcaldía Álvaro Obregón, Javier Joaquín López Casarín, de omitir reportar egresos por concepto de 239 pautas pagadas mediante redes sociales (Facebook) y de diseño, edición y producción de 70 publicaciones y 81 videos difundidos a través de dichas pautas.

Por ello, se incrementó la sanción a la coalición de \$455,535.19 a \$507,292.80 distribuida en lo individual a los partidos que la integran conforme a lo siguiente: Morena \$378,389.70; PT \$8,468.46 y PVEM \$120,380.58, por lo que en este caso, no se actualiza el rebase de tope de gastos de campaña.